



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ (CHOCO)

AVISO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR ARTÍCULO 597 DEL C.G.P. NUMERAL 10

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE QUIBDÓ.

HACE SABER

Que este juzgado ha iniciado el procedimiento de levantamiento de la medida cautelar en el proceso: **PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACIÓN: 27001310300120090041000 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DEMANDADO: GLORIA ELISA MOSQUERA ABADIA**, por lo que mediante auto interlocutorio 100 del 6 de febrero de 2024, se ordena con fundamento en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, fijar en la secretaria del juzgado a través del micrositio que le fue asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial, considerando que no hay acceso libre a la sede judicial, por el termino de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos; respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 180-17071 dela Oficina de instrumentos públicos de Quibdó-Chocó, a nombre de la señor GLORA ELISA MOSQUERA ABADIA, identificada cedula de ciudadanía 26.256.604 de Quibdó.

Para los efectos del artículo 597 numeral 10 del C.G.P, se fija el presente aviso por el término de veinte (20):

SE FIJA 08 DE FEBRERO DE 2024

INICIA 9 DE FEBRERO DE 2024

TERMINA 7 DE MARZO DE 2024

NELSY MARCELA MENA MENDOZA
Secretaria.

Firmado Por:
Nelsy Marcela Mena Mendoza
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fad71992ba5935f783eed3da11e2f96344ca063980d59c0dbbf6e70cb42e307**

Documento generado en 08/02/2024 08:56:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>